

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

EX-2020-72795691- -APN-SG#SOFSE

“LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N°20/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE PLANTAS DE COMBUSTIBLE DEPÓSITO VICTORIA – ESTACIÓN ROSARIO NORTE – ESTACIÓN TUCUMÁN – ESTACIÓN PARANÁ”

INFORMACIÓN SIN CONSULTA

Información emitida por la Operadora Ferroviaria en razón del llamado a Licitación Privada Nacional, por medio autorizado en los términos del artículo 7 - CONSULTAS Y ACLARACIONES - del Pliego Condiciones Particulares del presente llamado.

INFORMACIÓN N° 1

Atento haberse advertido un error material involuntario en la publicación web del edicto de convocatoria de la licitación en trato se rectifica su contenido, haciéndose saber que donde dice:

“Fecha límite para la recepción de ofertas: hasta el 21/12/2020 a las 11.30, en Av. Ramos Mejía 1302, planta baja - Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de SOFSE-, CABA.-

Acto de apertura de ofertas: el 21/12/2020 a las 12.00, en Av. Ramos Mejía 1302, 1º piso – Sala Mitre - CABA.-“;

Debe leerse:

“Fecha límite para la recepción de ofertas: hasta el 5/1/2021 a las 11.30, en Av. Ramos Mejía 1302, planta baja - Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de SOFSE-, CABA.-

Acto de apertura de ofertas: el 5/1/2021 a las 12.00, en Av. Ramos Mejía 1302, 1º piso – Sala Mitre - CABA.-“

ACLARATORIA CON CONSULTAS

Respuestas a las consultas efectuadas por los Participantes del llamado a Licitación Privada Nacional, por medio autorizado en los términos del Artículo 7 - CONSULTAS Y ACLARACIONES - del Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado.

CONSULTA N° 1:

“Habida cuenta de la proximidad que existe entre la fecha de la visita a obra para el renglón de OBRA CIVIL ADECUACION PLANTA DE COMBUSTIBLE VICTORIA y la fecha de presentación de ofertas (un día hábil incompleto), se solicita se conceda un prórroga de 5 días hábiles para la correcta asimilación de la información recabada en visita de obra”.

RESPUESTA N° 1:

Al respecto debe tomarse en consideración lo expresado en la Información N° 1 de la presente circular.

CONSULTA N° 2:

“Se hace la presente consulta referida al renglón de la OBRA CIVIL ADECUACION PLANTA DE COMBUSTIBLE VICTORIA respecto a si los trabajos del alcance del contrato requieren por parte de SOFSE la homologación y/o certificación por parte de algun organismo o institución como ser YPF SA y/o algun otro organismo que SOFSE considere pertinente. En caso afirmativo señalamos que se debe tomar en cuenta que para aquellos elementos de la instalación que serán provisiones por parte de SOFSE (surtidores, tanque de combustible, etc.) ya deberán contar con la debida certificación de dichos organismos “.

RESPUESTA N° 2:

El proveedor que ejecute la obra de levantamiento de una Planta de Combustible para SOFSE, deberá gestionar tanto que sea aprobado el pre-proyecto ante la Secretaria de Energía de la Nación (SEN), como entregar las instalaciones finalizadas con los Certificados de Habilitación según las Resoluciones 1102/04 y 404/94 por la misma entidad. Dependiendo sean las instalaciones de Tanques de Almacenamiento Aéreo de Hidrocarburos (TAAH) o Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH), en el caso de las TAAH también deberá presentar el Certificado según Res. 785/05 Formulario A2 ante la SEN. El proveedor deberá entregar a SOFSE los Formularios y Certificados en forma electrónica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 3 - EX-2020-72795691- -APN-SG#SOFSE - ADECUACIÓN PLANTAS DE COMBUSTIBLE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.